

PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSION TAQUIGRAFICA

LEGISLATURA

REUNION XLVII.

4a. SESION EXTRAORDINARIA.

FECHA 12 de diciembre de 1961.

4o PERÍODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular D. FARID MARON.

Secretarios, ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI. ANIBAL OSCAR ARGANARAS.

DIPUTADOS PRESENTES:

AUSENTES

D I A R I O D E S E S I O N E S

L E G I S L A T U R A

Reunión XLVII - 4a. Sesión Extraordinaria

12 de diciembre de 1961

4to. PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: diputado Don FARID MARON

Secretarios: Señores ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA
y ANIBAL OSCAR ARGANARAS

Diputados presentes:

ABBATE, Oscar A.
AGUIRRE, Ricardo N.
CAMPBELL, Norman P.
CASTELLO, Herberto S.
CHUCAIR, Elías
GARCIA CRESPO, Andrés
MARON, Farid
MEHDI, Héctor J.
MURILLAS, Angel
OROZA, Rodolfo
PIÑERO, Ignacio
PISAREWSKI, Waldemar V.

RAJNERI, Julio R.

RUIZ, Carlos A.

PEREZ, Emilio

VICHICH, Egberto S.

VENZANO, Rodolfo

Ausentes con aviso:

COSTANZO, Nicolás

SCHOENMAKER, Juan

Ausentes sin aviso:

BASSE, Ismael A.

CASAMIQUELA, Héctor A.

ESTEBAN, Agustín

RIONEGRO, Alberto



S U M A R I O

1 - APERTURA DE LA SESION.

2 - CONVOCATORIA. A sesiones extraordinarias. Lectura de las comunicaciones.

3 - ASUNTOS ENTRADOS.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

II - PRESENTACION/ DE PROYECTOS.

a) De ley, del señor diputado Rajneri, por el que se declara de utilidad pública el uso de los vehículos de transporte y equipos camineros de las municipalidades a los efectos de reparar rutas para el transporte de la producción frutícola.

b) De ley, del señor diputado García Crespo, por el que se crean becas para alumnos egresados de la Escuela Hogar de El Bolsón.

c) De ley, de los señores diputados Oroza y Piñero, por el que se exime de impuestos a INDUPA S.A.

4 - MOCION. Formulada por el señor diputado Piñero en el sentido de que el Orden del Día referido a la Policía Sanitaria Animal, vuelva a comisión. Se aprueba.

5 - CONSIDERACION. Del Orden del Día Nº 99, proyecto de ley modificando el Código Fiscal. Se aprueba.

6 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura.

1

APERTURA DE LA SESION

--En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a doce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las 18 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Marón) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

--Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Queda abierta la sesión con la presencia de trece señores diputados.

2

CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

SR. PRESIDENTE (Marón) - Por secretaría se informará sobre la convocatoria a sesiones extraordinarias.

El Poder Ejecutivo y señores diputados, han remitido las siguientes comunicaciones.

SR. SECRETARIO (Argañaras) - Del Poder Ejecutivo: Viedma, diciembre 7 de 1961. Señor presidente: Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente y por su intermedio a la Legislatura, elevando para su inclusión en las sesiones extraordinarias dispuestas por este Poder Ejecutivo, el proyecto de ley creando la Corporación de Rxx Productores de Fruta de Río Negro (Corprofrut). El Poder Ejecutivo, sensible a los problemas económicos rionegrinos, ha venido prestando su amplio apoyo a las entidades productoras del Alto Valle y con la asistencia de sus dependencias técnicas consideró, a partir de los primeros meses del corriente año, la concreción de esta organización dando forma, en coordinación con los directivos de la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, al proyecto de ley que fué elevado en el mes de setiembre último, a ese Cuerpo, por la mencionada Federación. En esa oportunidad no obstante haberse solicitado al Poder Ejecutivo su apoyo en favor de la sanción de dicho proyecto, se entendió como suficientemente valedera y fundada la presentación directa de los productores para alcanzar una sanción favorable, razón esta -según lo ha entendido el Poder Ejecutivo- no requería gestión alguna de su parte para avalar el proyecto preparado, como queda dicho, con la participación de

los funcionarios técnicos de la provincia. Sin embargo, conviene señalarlo, existe en esa Legislatura un proyecto en curso de consideración referido, desde luego, al tema que nos ocupa, el cual, según se ha podido apreciar a través de su tratamiento, acusa discrepancias que en algunos aspectos podrían desvirtuar los objetivos que fueron tenidos en cuenta por los productores en su proyecto, circunstancia que ha movido a la entidad productora a ratificar los lineamientos básicos oportunamente sustentados y que este Poder Ejecutivo, coincidente con la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, al hacerlo suyo, recomienda la sanción del proyecto de ley que se acompaña. El Poder Ejecutivo toma esta iniciativa respondiendo a las gestiones personales realizadas por directivos de la Federación y ratificada por nota número 1034/61, copia de la cual se anexa y que forma parte de este mensaje. Saludo al señor presidente con atenta consideración.

Telegramas: Solicito reunión extraordinaria día ocho diciembre y subsiguientes efectos tratar proyecto ley Corprofrut. Salúdalo atentamente. Julio Raúl Rajneri.

Solicito sesión extraordinaria tratamiento proyectos leyes Corprofrut y Préstamos Honor Estudiantes si no fuera factible incluirlos dentro del temario de sesiones convocadas mes diciembre próximo. Salúdalo atentamente. Héctor Julio Mehdi.

Adhiero solicitud legislador Rajneri, sesión extraordinaria, tratamiento proyecto ley Corprofrut. Salúdalo. García Crespo.

Adhiero solicitud legislador Rajneri sesión extraordinaria tratamiento proyecto ley Corprofrut. Atentamente. Emilio Perez.

Adhiero solicitud legislador Rajneri sesión extraordinaria tratamiento proyecto ley Corprofrut. Agustín Esteban.

Adhiero solicitud legislador Rajneri sesión extraordinaria tratamiento proyecto ley Corprofrut. Nicolás Costanzo.

Adhiero pedido diputado Rajneri inclusión proyecto creación Corprofrut sesiones extraordinarias. Saluda cordialmente. Juan Schoenmaker.

12 de diciembre

1961

Adhiero solicitud legislador Rajneri sesión extraordinaria tratamiento proyecto ley Corprofrut. Salúdale. Ricardo Aguirre.

Nota recibida de los señores diputados: Viedma, 9 de diciembre de 1961. Señor presidente: En uso de las facultades conferidas por el artículo 72 de la Constitución provincial, convocamos a la Legislatura a sesiones extraordinarias para la consideración de los siguientes asuntos: 1) Corprofrut; 2) Proyecto de ley otorgando riego a lotes fiscales; 3) Veto al Estatuto del Personal del Banco de la Provincia; 4) Creación del Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura, Agronomía y Agrimensura; 5) Equiparación del Poder Judicial. Rogamos a usted cite a la Cámara a continuación del actual período de sesiones, sin más saludamos al señor presidente con nuestra más atenta consideración. Firmado: Angel Murillas, Ismael A. Basse, Héctor Casamiquela, Elías Chucair, Rodolfo Venzano y Oscar A. Abbate.



Otra nota: Viedma, 30 de noviembre de 1961. Al señor presidente de la Legislatura, don Farid Marón. Su despacho. Tenemos el agrado de dirigirmos al señor presidente solicitando se cite a sesiones extraordinarias para el mes de diciembre sin fecha fija, a los efectos de tratar el proyecto de ley que crea la Corporación Frutícola de Río Negro. Sin más, saludamos al señor presidente con nuestra consideración más distinguida. Héctor Mehdi. Andrés García Crespo. Emilio Pérez.

Otra nota: Viedma, 9 de diciembre de 1961. Señor presidente: En uso de las facultades conferidas por el artículo 72 de la Constitución provincial, convocamos a la Legislatura a sesiones extraordinarias para la consideración del siguiente asunto: Exenciones impositivas a INDUPA sociedad anónima. Saludamos al señor presidente con nuestra más atenta consideración. Herberto Castello. Rodolfo Oroza. Carlos A. Ruiz. Oscar A. Abbate. Ignacio Piñero. Norman P. Campbell.

El señor presidente de la Legislatura, con motivo del pedido de convocatoria a sesiones extraordinarias formulado por los señores diputados, y el pedido de ampliación solicitado por el Poder Ejecutivo, dictó la siguiente resolución: Visto: El pedido de convocatoria a sesiones extraordinarias formulado por señores diputados y de ampliación de convocatoria solicitada por el Poder Ejecutivo y considerando: Que el pedido de ampliación de convocatoria del Poder Ejecutivo solicita la inclusión del proyecto de ley que crea la Corporación de Productores de Fruta de Río Negro (CORPROFRUT); que los señores diputados Héctor Mehdi, Emilio Pérez y Andrés García Crespo solicitan el tratamiento del proyecto de ley que crea la Corporación de Productores de Fruta (CORPROFRUT); que los señores diputados Héctor Casamiuela, Ismael Basse, Angel Murillas, Elías Chucair, Rodolfo Venzano y Oscar Abbate solicitan el tratamiento de los siguientes asuntos: Creación de la Corporación de Productores de Fruta (CORPROFRUT); proyecto de ley que otorga riego a lotes fiscales; veto al estatuto del empleado bancario; creación del consejo profesional de ingeniería, arquitectura, agronomía y agrimensura; y equiparación de sueldos del personal del Poder Judicial; que los señores diputados Herberto Caste

llo, Rodolfo Oroza, Carlos A. Ruiz, Ignacio Piñero, Norman Campbell y Oscar Abbate solicitan el tratamiento del siguiente asunto: exenciones impositivas a INDUPA sociedad anónima; que los asuntos mencionados y cuyo tratamiento solicitan ~~del~~ Poder Ejecutivo y señores diputados de los tres sectores políticos, son de fundamental importancia para la provincia; por ello el presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro resuelve: Artículo 1º. Citar a los señores diputados para celebrar sesiones extraordinarias a partir del día 18 del corriente mes, a las 18 horas, sin fecha fija de terminación de las mismas, a los efectos de considerar los siguientes asuntos: 1) Proyecto de ley que crea la Corporación de Productores de Fruta de Río Negro (CORPROFRUT). 2) Proyecto de ley que otorga riego a lotes fiscales. 3) Veto al estatuto del personal del banco de la provincia. 4) Creación del Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura, Agronomía y Agrimensura. 5) Equiparación sueldos del personal del Poder Judicial. 6) Exenciones impositivas a INDUPA sociedad anónima. Viedma, 9 de diciembre de 1961. Farid Marón, presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

SR PRESIDENTE (Marón).- La documentación pasará al archivo.

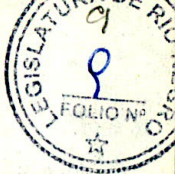
3

ASUNTOS ENTRADOS

SR PRESIDENTE (Marón).- Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- De los señores diputados Oroza, Castello, Ruiz, Piñero, Campbell y Abbate, solicitando se convoque a sesiones extraordinarias a continuación del actual período de sesiones.
 - Se convocó a sesiones extraordinarias.
- De la Dirección de Agua y Energía Eléctrica, contestando a la resolución sobre provisión de energía eléctrica a las localidades de Darwin, Belisle y Chimpay.
 - A sus antecedentes.
- De la municipalidad de General Roca, solicitando la sanción de un proyecto de ley que crea la policía de tránsito de la provincia de Río Negro.
 - Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.
- Del Poder Ejecutivo, solicitando la no consideración del tema referido al empréstito del Banco Interamericano de Desarrollo, incluido en el temario de sesiones extraordinarias.
 - Presupuesto y Hacienda.



SR PRESIDENTE (Marón).- Considerando que este asunto está incluido en el temario de las sesiones extraordinarias, para conocimiento de los señores diputados se dará lectura por secretaría a la nota recibida por el Poder Ejecutivo.

12 de Diciembre

~~Argañaras~~ -



SR SECRETARIO (Argañaras) - Viedma, 12 de diciembre de 1961. Señor presidente: A fines del mes de octubre último, el Banco Interamericano de Desarrollo, comunicó al Poder Ejecutivo que su "Comité de Elegibilidad" no estimó procedente la financiación -aún parcial- del Estudio-Programa elaborado por Italconsult para el desarrollo del Valle Inferior del río Negro, con los recursos que administra del Fondo Fiduciario de Progreso Social (Fondos del Acta de Bogotá), en razón de lo estricto de las disposiciones que gobiernan la aplicación de tales recursos; agregando que no obstante se estudiaba activamente la solicitud para financiarla con el Fondo de Operaciones Especiales del Banco, a cuyo fin requería estudios, datos y antecedentes complementarios. Esta circunstancia decidió el viaje del suscripto a Wáshington -sede del Banco Interamericano de Desarrollo- para tratar personal y directamente con su mesa ejecutiva todos los aspectos que hicieran factible la operación, en la alternativa ofrecida. En las sucesivas conversaciones mantenidas por el suscripto y sus asesores con el presidente del B.I.D., sus directores ejecutivos, la gerencia de operaciones y los técnicos y asesores de los distintos departamentos -legal, económico, agrario, etcétera,- han quedado dilucidadas y concretadas las bases definitivas del préstamo, teniendo en cuenta las exigencias vigentes para la utilización exclusiva del Fondo de operaciones especiales. Habiéndose satisfecho la información complementaria, se pronunciarán a corto plazo los dictámenes finales de distintas asesorías y departamentos técnicos, para que el directorio pueda dicta su resolución definitiva. No obstante la diligencia y el interés con que actúan todas las dependencias del Banco, el acuerdo del directorio ~~y~~ se ha prometido para los primeros días del próximo mes de enero, gravitando en buena medida en esa postergación, el régimen de trabajo del B.I.D. y el receso de su directorio de fin de año. Es por todo lo expuesto que el Poder Ejecutivo, en el deseo de facilitar el plan de labor de la Legislatura en las sesiones extraordinarias convocadas, estima oportuno retirar del temario la consideración del ~~examen~~ empréstito de la referencia. Saludo al señor presidente con mi alta consideración. Edgardo S.N.

12 de diciembre

~~216~~
Castello. Gobernador".

SR. PRESIDENTE (Marón) - Quedan informados los señores diputados.

II- PRESENTACION DE PROYECTOS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiendé a proveer las graves consecuencias que la prolongación del conflicto ferroviario, puede acarrear a la producción frutícola de la provincia.

Aún en estos momentos, de solucionarse la actual situación imperante, ya la producción de peras, cuya cosecha empieza en la primer quincena de enero, tendría dificultades para obtener el número de vagones necesarios para trasladar la cosecha. Cada día que transcurre acercándose a la iniciación de la temporada, plantea un panorama cada vez mas sombrío que puede transformarse en caótico de subsistir un tiempo más la situación actual.

La provincia no puede permanecer indiferente ante la perspectiva que significa la pérdida del esfuerzo anual de la principal fuente de recursos de nuestra provincia. No creemos factible que pueda suplirse con éxito la vía ferroviaria pero en cambio sí es conveniente agotar todos los esfuerzos tendientes a asegurar que la otra vía de evacuación de nuestra producción, la ruta 22 y rutas subsidiarias están en las mejores condiciones para suplir con algún éxito su función supletoria en el transporte por camiones.

La primera de las medidas que proponemos consiste sustancialmente en volcar todos los equipos camineros posibles en el arreglo y acondicionamiento de las rutas terrestres. Para ello, aparte de los equipos normales de vialidad provincial, debe lograrse el concurso de los equipos camineros municipales.

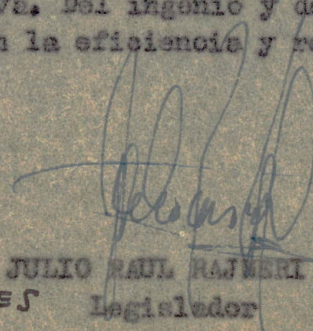
En el proyecto, si bien está prevista la posibilidad de la expropiación del uso de los equipos, no se excluye la eventualidad más probable de que las municipalidades cedan espontáneamente sus equipos, ya que están tan interesadas como la provincia en evitar una debacle económica. Entendemos, que aún cuando se solucionara en los próximos días la huelga, de todas maneras esta tarea hay que desarrollarla. Normalmente a esta altura del año, varios miles de vagones para fruta se ven acondicionando y reuniendo en los ramales de la línea para empujar el transporte de la fruta, de modo que la omisión de esta importante precaución, significará una perturbación del servicio durante varios meses.

Entendemos de primera necesidad asegurar las mejores condiciones para el transporte terrestre, por lo que la expropiación del uso de los vehículos y equipos camineros de las municipalidades, permitirá junto con las existencias de la provincia, volcar sobre la ruta 22 y caminos convergentes, el máximo de esfuerzos para tenerla en las condiciones más satisfactorias, aún con el ferrocarril en funcionamiento, pues se prevé la incapacidad de este transporte para evacuar el total de la producción.

Las medidas de excepción que se postulan pueden parecer exageradas, pero se establecen para el caso de que la subsistencia del conflicto, coloque en situación realmente crítica el transporte de fruta. En casos de una prolongación de la situación ferroviaria, la adopción de medidas, aún de las más extremas, debe estar en proporción con la gravedad del problema a resolver y en este caso, el problema puede ser nada menos que la pérdida de miles de millones de pesos del esfuerzo productivo de la provincia.

Las disposiciones son complementarias y pueden permitir una vasta gama de posibilidades para el Poder Ejecutivo y los propios productores, por lo que su enumeración es solamente ejemplificativa y no taxativa. Del ingenio y de la capacidad de los técnicos y representantes privados, dependen la eficiencia y resultado de estas medidas.

Por todo ello:


JULIO RAÚL RAJNERI
Legislador

— ASUNTOS CONSTITUCIONALES
Y LEGISLACION GENERAL

b)

200

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
14
FOLIO N°

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para conceder seis (6) becas anuales, por una suma no inferior de Cinco Mil pesos (\$ — 5.000.-) moneda nacional, cada una, a las alumnas egresadas de sexto grado que hayan obtenido los mejores promedios generales en sus clasificaciones, de la Escuela-Hogar N° 3 dependiente del ministerio de Educación de la nación, ubicada en la localidad de El Bolsón.

Art. 2°.- Para poder acogerse a los beneficios de la presente ley, las alumnas deberán proseguir estudios secundarios o post-primarios en forma regular, en establecimientos oficiales o establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

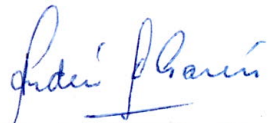
Art. 3°.- Las tres (3) mejores alumnas que terminen estudios secundarios, de las incluídas en el artículo 1° de la presente ley, tendrán opción a proseguir sus estudios en institutos de especialización o universidades argentinas, con los beneficios de la presente ley.

Art. 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que actualice los montos de las becas, si por razones económicos resultaren insuficientes, a cuyo fin se tomará como índice el valor actual de la moneda.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de la presente ley.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VIEDMA, diciembre 12 de 1961


Andrés A. García Crespo

FUNDAMENTOS:

Desde hace aproximadamente unos veinte años funciona en la localidad de El Bolsón la Escuela-Hogar N° 3 -creada por ley nacional N° 12.558- la que depende del ministerio de Educación de la nación, la que dentro de su jurisdicción, realiza una obra meritoria. Comprende su radio de acción desde el lago Guillermo, al norte, hasta el lago Puelo (Chubut) al sur, incluyendo además a Norquín y Arroyo de Las Minas, al este, y la cordillera de los andes al oeste, encontrándose dentro del perímetro descripto los parajes El Manso, río Villegas, El Foyel, Los Repollos, Costa del río Azul, Mallín Ahogado (Río Negro) y Las Golondrinas y El Hoyo (Chubut).

Esta tarea se ve frustrada en lo relacionado con la capacitación integral de las niñas a causa de que el medio en la que está ubicada la escuela no les facilita a éstas la prosecución de sus estudios, pues solo a los varones se les ha facilitado hasta la fecha algunas oportunidades para continuar sus estudios.

Las niñas tienen en sus planes de estudio, además de los conocimientos de educación primaria común, materias como corte y confección, labores, cocina, lavado y planchado, dirección del hogar, economía doméstica, importancia de la madre en la función educadora dentro del hogar, dirección intelectual y moral dentro del hogar, danza y canto, etc., es decir que reúnen los conocimientos básicos de una cultura general que las posibilitan para la prosecución de otros estudios. Lamentablemente, en la actualidad, estas niñas en razón de la carencia de medios de trabajo, al terminar sus estudios solo tienen la posibilidad de trabajar contratadas en servicios domésticos, si es que su familia no cuenta con los medios suficientes para costearle otros estudios.

Como se podrá apreciar, tiende este proyecto a solucionar, en forma parcial, esta injusta situación lo que por otra parte permitirá acrecentar el acervo técnico e intelectual de la mujer en la Provincia, al posibilitar que las más aptas puedan seguir estudios mas adelantados que los simples primarios y los accesorios ya descriptos.

Si bien la ley 23 establece la obligación de destinar uno de esos establecimientos para los fines propuestos en este proyecto, especialmente en lo relacionado con la enseñanza post-escolar, la terminación de las escuelas-hogares en su totalidad representa una obra de envergadura que demandará todavía algún tiempo lo cual hace necesario contemplar con criterio realista la sanción de la presente ley.

Por los motivos expuestos solicito el apoyo de los señores legisladores al presente proyecto.

POR TODO ELLO:

VIEDMA, diciembre 12 de 1961

Andrés A. García Crespo
Andrés A. García Crespo

**- INSTRUCCION PUBLICA
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

e)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

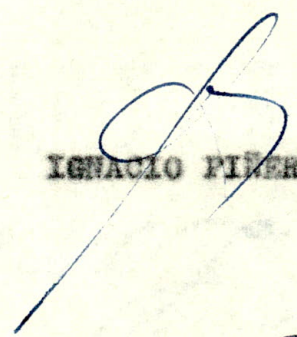
Art.1°): Exímese a INDUPA S.A. del pago a las actividades lucrativas y contribución inmobiliaria, por el término de diez (10) años desde la fecha de promulgación de esta Ley.

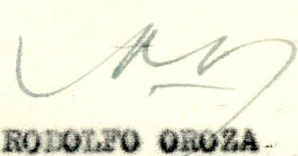
Art.2°): Exímese del pago del impuesto de sellos provinciales a los contratos que dicha sociedad suscriba con Gas del Estado para la provisión de fluido a la Usina Central Térmica a levantarse en su Usina de Cinco Saltos; y al que suscriba con Péchiney, Compagnie de Produits Chimiques et Electrometallurgiques, por regalías, asesoramiento y asistencia y ayuda técnica en la Planta de Policloruro de Vinillo, también de Cinco Saltos.

Art.3°): Exímese a la misma Sociedad del pago del impuesto de sellos por los contratos relacionados exclusivamente con las ampliaciones y nuevas instalaciones de la planta mencionada en el art.2°.-

Art.3°): Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 12 de diciembre de 1961.


IGNACIO PIÑERO


RODOLFO OROZA

- PRESUPUESTO Y HACIENDA. -

12 de diciembre

~~346~~
4
POSTERGACION DE TRATAMIENTO
especión

SR. PRESIDENTE (Marón) - Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio, se va a pasar a los treinta minutos que el Reglamento fija para fundamentar los proyectos de resolución o declaración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a los treinta minutos que el Reglamento fija para los pedidos de informe y pronto despacho que formulen los señores diputados.



Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a los treinta minutos fijados por el Reglamento y destinados para formular las mociones de preferencia o de sobre tablas.

Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, corresponde considerar el Orden del Día. El primer punto del mismo está referido al despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley creando la Policía Sanitaria Animal.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

SR. PIÑERO - Es a efectos de solicitar que este despacho vuelva a comisión dado que antecedentes llegados a la comisión con posterioridad de haberse efectuado el mismo, aconsejan una revisión.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Piñero en el sentido de que el despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley creando la Policía Sanitaria Animal, vuelva a comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

--Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobada. El citado despacho vuelve a comisión.

5

MODIFICACION AL CODIGO FISCAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Marón) - Corresponde considerar el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley modificando el artículo 288 del Código Fiscal, derogado por ley número 138.

Por secretaría se dará lectura al despacho de la comisión.

Alfaro

Boletín

Legislatura

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SESIONES EXTRAORDINARIAS AÑO 1961.

ORDEN DEL DIA N° 99

Comisión de Presupuesto y Hacienda

SUMARIO: PODER EJECUTIVO - "IMPUESTOS - "Código Fiscal" - Proyecto de Ley, modificando el art. 288 del Código Fiscal, derogado por Ley n° 138. (Exp. n° 777/61)

PLACAMEN DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de ley presentado por el P.E., referente a la modificación del art. 288 del Código Fiscal, y por mayoría, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Art.1º): Reemplácese el texto del art. 288 del Código Fiscal T.O. 1960 derogado por el art. 21 de la Ley n° 138, por el siguiente:

"Art.288.-Las estipulaciones en vigor, en las contrataciones /
" para la exploración y explotación petrolífera por las
"cuales Y.P.F. ha tomado a su cargo los impuestos provinciales
"que pudiesen recaer sobre la otra parte contratante o sus pro-
"veedores o subcontratistas; o ha convenido en pagar tales im-
"puestos por su cuenta o ha asumido la obligación expresa en /
"abonarles un suplemento de precio para cubrir su importe; o ha
"contraído otros compromisos de alcance análogo, se considera-
"rán como exenciones a favor de los contribuyentes de dichos /
"impuestos.

" En ningún caso esta disposición dará lugar a la devolución o acreditación de impuestos.

" En las contrataciones futuras tales cláusulas sólo /
"tendrán efecto eximente, en el caso de adquisiciones, obras •
"inversiones que a los fines de esta franquicia sean declarados
"de interés nacional por el Poder Ejecutivo."

Art.2º): Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 9/Diciembre/1961

RODOLFO OROZA - Egberto S.Vichich -
Rodolfo D.Venzano - Carlos A.
Ruiz - Oscar A.Abbate.

SR. PRESIDENTE (Marón) - En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA - Señor presidente: El proyecto de ley que estamos considerando es ampliatorio del que hace algún tiempo trató esta misma Legislatura en oportunidad de conceder la exención impositiva a Y.P.F., referida a la construcción del oleoducto Challacó-Puerto Rosales.

Los argumentos que en esa oportunidad se dieron para conceder tales franquicias, son vigentes en este proyecto de ley. Nuestra provincia, flamante provincia petrolera, presta por medio de estas leyes su apoyo a Y.P.F., empresa estatal que está embarcada en la ardua tarea de lograr el autoabastecimiento de hidrocarburos en nuestro país.

Entendemos que esta ley va a ser complementaria de las leyes nacionales, especialmente la 14773 en sus artículos 7º y 8º, y que si bien es cierto la provincia, por un lado, perderá algo de sus posibles recaudaciones en los impuestos a los sellos, por vía indirecta se verá ampliamente recompensada de tal merma en las recaudaciones, pues de esa forma se podrá incrementar, sobre todo, la explotación de nuestros yacimientos petrolíferos de Colonia Catriel.

Por los motivos expuestos, señor presidente, solicito a la Cámara la aprobación del proyecto.

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

SR MEHDI.- Señor presidente: Nuestro sector, en largas sesiones, ha analizado los contratos petrolíferos celebrados entre Y.P.F. y empresas internacionales. En esos debates se ha dejado bien aclarada la posición de nuestro sector. Apoyamos a Y.P.F. y daremos nuestro voto favorable a toda exención de impuestos que corresponda a esta entidad; pero en este caso particular no podemos apoyar la sanción de la presente ley. No podemos prestar nuestro voto favorable para que aquellas empresas que tienen que abonar impuestos por contrataciones realizadas por Y.P.F. no lo hagan amparándose en estas medidas de liberación de impuestos. Llegamos a la conclusión de que no es Y.P.F. la que se hace cargo sino que es la provincia.

Reitero que para cualquier exención que corresponda a Y.P.F. nuestro sector dará su voto favorable; pero bajo ningún concepto va a avalar con su voto la exención de impuestos a las empresas que contratan con Y.P.F. Nada más.

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR ABBATE.- Señor presidente: Ya Democracia Cristiana votó favorablemente una exención impositiva de que en forma indirecta y por contrato debía hacerse cargo Y.P.F. En esta circunstancia similar el proyecto cuenta también con nuestro voto favorable.

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA.- Señor presidente: Quiero hacer una aclaración respecto a la opinión vertida por el señor diputado del Radicalismo del Pueblo. Entiendo que en la argumentación del señor diputado se ha deslizado un error conceptual fundamental. En definitiva, esta exención impositiva beneficia directamente a Y.P.F. Es de lógica elemental que si una empresa contratista va a realizar un trabajo para Y.P.F., dentro del total de los costos del trabajo calcula los gravámenes que ese trabajo va a ocasionar a la empresa y que, en definitiva, Y.P.F. es el que va a tener que pagar ese impuesto por vía indirecta.

Al darle nosotros la exención a Y.P.F., estamos implícitamente reduciendo los costos de la contratación de las obras y de los servicios. Por eso digo que estamos apoyando a la empresa estatal. La empre

sa privada que realiza una obra, al calcular su costo calcula este impuesto de sellos que nosotros ahora estamos desgravando y que Y.P.F. tiene que pagar. Y.P.F. se lo paga a la empresa y la empresa se lo paga a la provincia. En definitiva, nosotros evitamos con esta ~~exención~~ exención ese trámite, esa doble transmisión de los gravámenes.

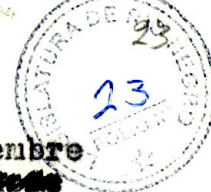
SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Mehdi para una aclaración.

SR MEHDI.- Señor presidente: Contra lo que dice el señor diputado de la mayoría, le informo que en este caso creamos una situación de privilegio para aquellas empresas que contratan con Y.P.F., porque coincidirá conmigo el señor diputado en que cualquier empresa que contra- te con la Nación o con la provincia está en inferioridad de condicio- nes respecto de aquellas que contratan con Y.P.F., por cuanto ella sí tiene que computarlo. Vale decir que a su vez Y.P.F. toma la situa- ción cómoda de decir: "Sí, yo me hago cargo de los impuestos"; pero Y.P.F. no se hace cargo de los impuestos, se hace cargo la provincia.

SR OROZA.- Ahora se va a hacer cargo la provincia.

SR MEHDI.- Pero en su momento ya los contó a los impuestos Y.P.F.; porque aquí, en el primer párrafo del artículo 1º, habla sobre contra- tos ya realizados. Y.P.F. ya hizo sus cálculos de acuerdo al pago de los impuestos, vale decir que están ya computados los impuestos que debe pagar.

12 de diciembre
~~Provincia de Río Negro~~ - ~~Provincia de Río Negro~~



SR. OROZA - ¿Me permite, señor diputado?

Yo le quiero recordar el artículo 7º de la ley 14.773, que es bien claro al respecto. Y.P.F. está eximida de ese pago ya. Así que la provincia no hace más, con esta ley, que legislar en forma armónica con lo que ya está legislado en el orden nacional.

SR. MEHDI - Sí, señor diputado. Pero no las que contratan con Y.P.F.

Ese es el motivo de nuestra negativa al voto.

SR. OROZA - Señor diputado, ~~pero~~ le vuelvo a repetir el argumento ^{de} que Y.P.F. en definitiva tendrá que pagar esos impuestos. Porque a la empresa, si no le hacemos esta exención, se la va a cargar en los costos.

Es un problema elemental de costos, señor diputado.

SR. MEHDI - Es que ya los tiene computado Y.P.F.

SR. OROZA - No los tiene computado, porque está liberado por el artículo 7º de la ley 14.773, señor diputado.

SR. MEHDI - Lo que corresponde a ^{de} M.P.F. Pero no lo que ella se hace cargo, señor diputado.

SR. OROZA - ¿Me permite? El artículo 8º de esa ley extiende esa franquicia en una serie de contratos que Y.P.F. celebra con esos contratistas.

SR. MEHDI - Podrá firmar todos los contratos que quiera en el orden nacional, señor diputado; pero esta es la provincia de Río Negro.

SR. OROZA - En última instancia, señor diputado, tendrá que estar conmigo que son distintas posturas respecto a los dos sectores para apoyar a Y.P.F. Ustedes negándole la franquicia y, nosotros, otorgándosela.

SR. MEHDI - No, señor diputado. A Y.P.F. lo apoyamos plenamente.

Lo que no apoyamos es a las empresas que contratan con M.P.F.

SR. OROZA - Ahora, yo quisiera que le explicaran al directorio de Y.P.F. cuando aumenten los costos, de qué manera ustedes lo apoyaron.

SR. MEHDI - Ese aumento de los costos ya está computado, señor diputado.

SR. OROZA - Está hecha la aclaración, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Lo señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

12 de diciembre
Panamá - República



SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Marón) - En consideración.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1º, Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia, ~~quiza~~ queda sancionado el proyecto de ley.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 19 horas.

HECTOR OSCAR OSAN
Director del Cuerpo de Taquígrafos

6
APENDICE

Sancciones de la Legislatura.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Reemplázase el texto del artículo 288 del Código Fiscal T.O. 1960 derogado por el artículo 21 de la ley N° 138, por el siguiente:

"Artículo 288.- Las estipulaciones en vigor, en las contrataciones para la exploración y explotación petrolífera por las cuales Y.P.F. ha tomado a su cargo los impuestos provinciales que pudiesen recaer sobre la otra parte contratante o sus proveedores o sub-contratistas; o ha convenido en pagar tales impuestos por su cuenta o ha asumido la obligación expresa en abonarles un suplemento de precio para cubrir su importe; o ha contraído otros compromisos de alcance análogo, se considerarán como exenciones a favor de los contribuyentes de dichos impuestos.

" En ningún caso esta disposición dará lugar a la devolución o acreditación de impuestos.

" En las contrataciones futuras tales cláusulas sólo tendrán efecto eximente, en el caso de adquisiciones, obras o inversiones que a los fines de esta franquicia sean declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo.-"

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

~~En la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres~~